

INFORMACIÓN GENERAL

Ciudadano:
Anonimo
1
oficinaatencionalciudadanoanonimo@supernotariado.gov.co
Radicado: SNR2024ER083285
Fecha: 2024-07-22 16:40:13
Respuesta: SNR2024EE067983
Fecha respuesta: 2024-07-23 08:20:16



SOLICITUD

Asunto: Resolución

Descripción: Yo Rafael Armando Jiménez Miranda mediante el presente solicito sea reenviada la resolución del trámite 23660202406120101339 ya que en la solicitud se relaciona un correo que no me pertenece, notificar a este correo emacea927@gmail.com

Respuesta: SNR2024EE067983

Bogotá, 23 de julio de 2024

Señor(a)
Anonimo

ASUNTO: Respuesta al radicado SNR2024ER083285

Respetado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo,

La Oficina de Atención al Ciudadano de la Superintendencia de Notariado y Registro, se permite informarle que su petición se encuentra incompleta, de conformidad con el artículo 16 de la Ley 1755 de 2015, sobre el contenido de las peticiones, toda solicitud deberá contener, por lo menos:

1. Designación de la autoridad a la que se dirige es decir cual oficina expidió la resolución en mención
2. Nombres apellidos, documento de identidad del solicitante, dirección de correspondencia o la dirección electrónica
3. Objeto de la petición (precise o aclare la finalidad u objeto de la petición)
4. Razones en las que fundamenta su petición
5. Relación de los documentos que desee presentar para iniciar el trámite
6. Firma del peticionario cuando fuere el caso.

Lo anterior, para que dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación complete su petición.

Nota: Adjuntar los documentos uno a uno en formato PDF, para que estos carguen en debida forma.

Atentamente,

MARIA JOSE LOPEZ VEGA

Proyecto: MARIA JOSE LOPEZ VEGA

Fecha de respuesta: 2024-07-23 08:20:13

Superintendencia de Notariado y Registro